

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 080-2006-J-OPD/INS

17 Feb 2006
[Firma]
1013h

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Febrero del 2006

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural Nº 562-2005-J-OPD/INS de fecha 04 de Octubre de 2005, se aceptó la donación de US \$ 4,000.00 efectuada por la Comunidad Europea para financiar el Proyecto de Investigación sobre Enfermedades de Chagas en Países Andinos;

Que, en la parte resolutive de la referida resolución, específicamente en el Art. 1 se ha consignado por error material la palabra "Donación", correspondiendo ser la palabra "Encargo";

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Economía y con las visaciones de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

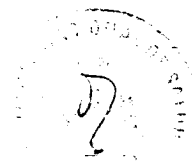
De conformidad a lo establecido en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural Nº 562-2005-J-OPD/INS de fecha 04 de Octubre de 2005, según el siguiente detalle:

DICE:

"Artículo 1º .- ACEPTAR la donación de US \$ 4,000.00 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS) efectuada por la comunidad Europea (.....)."

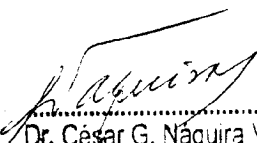


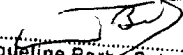
DEBE DECIR:

Artículo 1º .- ACEPTAR el Encargo de US \$ 4,000.00 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS) efectuada por la comunidad Europea (.....).

Artículo 2º.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución Jefatural a los Órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese



.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 0347602-06
Lima,

.....
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO